

C. 05/2024

Subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo colectivo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, de instalaciones de renovables térmicas y de actuaciones para la movilidad cero emisiones, ubicadas en polígonos industriales de las Illes Balears”

Palma, 23 de enero de 2024

Apreciado asociado,

Les informamos que se ha publicado nueva línea de ayudas destinadas a sufragar inversiones en polígonos industriales ligadas al autoconsumo colectivo, con o sin almacenamiento, de fuentes de energía renovable. Esta línea entra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (Next Generations UE). Más allá de la presente circular pueden acceder a la bases íntegras de la convocatoria en el siguiente [enlace](#).

Beneficiario: empresas con domicilio en España, independientemente de que tengan la condición de pyme.

También tendrán la consideración de beneficiarios las comunidades de energía renovables, las comunidades de propietarios, las cooperativas, asociaciones empresariales y sin ánimo de lucro legalmente constituidas e integradas por un mínimo de 5 miembros.

Actuaciones e inversiones objeto de la subvención: Las ayudas refieren a 4 tipo de líneas de actuación. Todas las inversiones deben realizarse en polígonos industriales,

- a) Línea 1: Instalación de sistemas de autoconsumo colectivo, con o sin batería, de energías renovables.
- b) Línea 2: Implantación de sistemas de vehículos colectivos.
- c) Línea 3: Adquisición de vehículos lanzadera sin emisiones.
- d) Línea 4: instalación centralizada de producción de energía térmica con fuentes renovables (exceptúan energías aire-aire) destinadas a la climatización o agua caliente sanitaria.

En todo caso reiteramos la necesidad de revisar con detalles las bases para cerciorarse el encaje del proyecto tecnológico a cada una de las líneas, en



especial para cerciorarse de los requisitos técnicos específicos de cada una línea, así como la intensidad de las ayudas.

Plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de julio de 2024.

Forma de presentación de la solicitud: Exclusivamente mediante la [sede electrónica](#)

Criterios de adjudicación: Orden de entrada. Los proyectos se irán valorando a medida que se vayan presentando en el registro.

Tengan presente que la presente circular informativa elaborada desde la Oficina de Fondos Europeos de PIMEM es un extracto / resumen de la convocatoria.

Si desean profundizar en más detalle o si les surge alguna duda ruego contacte con nosotros.

Atentamente,

Marcos Cañabate Figuerola.

